

Martes, 4 de abril de 2017

## Sección I - Administración Local

### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

**ANUNCIO. Extracto de Convocatoria subvenciones equipamiento municipal para Entidades Locales Municipales y Entidades Locales Menores, inferiores a 20.000 habitantes, ejercicio 2017.**

Bases de Convocatoria: SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EQUIPAMIENTO MUNICIPAL DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES MUNICIPALES Y ENTIDADES LOCALES MENORES, AMBAS INFERIORES A 20.000 HABITANTES, EJERCICIO 2017.

**BDNS(Identif.):340837**

#### 1.- OBJETOS Y ENTIDADES DESTINATARIAS

Entidades locales municipales con población inferior a 20.000 habitantes, y entidades locales menores, de la provincia de Cáceres que no hayan sido beneficiarias de este mismo programa en las ediciones de 2015 y 2016. La subvención consistirá en transferencias de capital de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres a las entidades locales beneficiarias, para la adquisición nueva de mobiliario y enseres con destino a dependencias y espacios municipales. Del importe total concedido a cada beneficiario, la Diputación aportará el 80%, y el 20% constituirá la aportación de la Entidad local.

#### 2.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

El presente plan de subvenciones está consignado en el Presupuesto General de la Diputación, en la aplicación 02.9220.76201, dotada con un importe total de 300.000,00 €.

#### 3.- REQUISITOS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES Podrán solicitar estas ayudas las Entidades Locales de la provincia de Cáceres que cumplan los siguientes requisitos:

1. Que tengan el carácter de entidad local municipal o entidad local menor, y en todo caso con población inferior a los 20.000 habitantes, según el último censo oficial.
2. Que no hayan sido beneficiarias de esta misma línea de ayudas en sus ediciones de 2015 y 2016 y, además, que no se encuentren incursas en ninguna prohibición para



Martes, 4 de abril de 2017

obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas que se contempla en el artículo 13 de la LGS.

#### 4.- SOLICITUDES

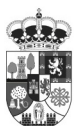
Tipo de tramitación: Telemática, por la Sede Electrónica. <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Init.do>

Plazo de presentación de las solicitudes: Las solicitudes deberán presentarse por las entidades interesadas en el plazo de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, no admitiéndose las presentadas fuera de plazo. La presentación de la solicitud por parte de la entidad interesada implicará la aceptación de las presentes bases de convocatoria, así como el consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

#### 5.- DOCUMENTOS

Las solicitudes deben ir acompañadas de un único archivo en formato pdf, que incluirá:

- Relación elaborada por la Alcaldía de los bienes objeto de la solicitud, con el siguiente detalle:
  - Dependencia Municipal.
  - Denominación del bien.
  - Datos básicos (material, tamaño, etc.).
  - Cantidad.
- Tres presupuestos emitidos por empresas del sector, que deberán contener exactamente la relación de bienes arriba indicada elaborada previamente por la Alcaldía. Los bienes vendrán agrupados por dependencia, con su importe parcial. Los presupuestos deberán contener, necesariamente: nombre de la empresa, cif, fecha y la relación de bienes ofertados con el importe iva incluido, separados y totalizados por dependencia municipal.
- En su caso, y para los efectos de valoración de la solicitud, certificación de Secretario/a-Interventor/a o Secretario/a donde conste que la dependencia para la que se solicita equipamiento ha sido construida o remodelada con fecha de fin de obra comprendida entre el 1 de enero de 2016 y el fin de plazo de solicitudes del presente plan de ayudas, y financiadas con fondos de la Diputación o del propio ayuntamiento.



Martes, 4 de abril de 2017

- En el caso de que una Entidad Local Menor deba cumplir el requisito de delegación de competencia por parte de la Entidad Local matriz y la correspondiente aceptación de la misma, en virtud de lo dispuesto en la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y ELM de Extremadura, lo acreditará con en el anterior certificado, entendiéndose que ostenta la competencia propia sobre la actividad subvencionable en caso contrario. De manera opcional, deberán presentar la siguiente documentación:
  - Alta de terceros, solo en aquellos casos en los que la Diputación no lo tenga a su disposición o hubiera variación de datos con respecto a la última que conste en los archivos de la Diputación. Todos los documentos electrónicos que se adjunten con la solicitud deberán cumplir los requisitos que se definen en la sede electrónica.

## 6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. Los habitantes (según datos actualizados del INE), ponderados en sentido inversamente proporcional.
2. Se tendrá en cuenta el criterio preferente de mobiliario y enseres para dependencias municipales construidas o remodeladas con fin de obra dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el fin de plazo de solicitudes del presente plan de ayudas, y financiadas con fondos de la Diputación o del propio ayuntamiento. Se otorgarán 15 puntos.
3. Por el carácter básico del equipamiento: hasta 30 puntos. La ponderación de cada uno de los criterios será la siguiente:
  - 1) Población: hasta un máximo de 15 puntos, de acuerdo a la siguiente escala:
    - Menores de 500 habitantes, 15 puntos.
    - De 501 a 1.000 habitantes, 10 puntos.
    - De 1.001 a 5.000 habitantes, 5 puntos.
    - Mayores de 5.000 habitantes, 2 puntos.
  - 2) La Comisión examinará las dependencias construidas o remodeladas en el periodo mencionado, según certificado presentado, en su caso, por el la entidad local, otorgando los puntos correspondientes.
  - 3) La Comisión valorará, de forma motivada, el carácter básico del equipamiento, otorgando los puntos correspondientes. El sistema de reparto será el siguiente:
    - a) La Diputación concederá una ayuda máxima de 18.000,00 € (dieciocho mil euros), iva



Martes, 4 de abril de 2017

incluido. De acuerdo con este límite, y dado que el beneficiario deberá aportar siempre el 20% del proyecto total subvencionado, el proyecto máximo a subvencionar será de 22.500,00 €, de los cuales la Diputación aportaría 18.000,00 € y la entidad beneficiaria los restantes 4.500,00 €.

b) La dotación económica del plan se repartirá de acuerdo con las siguientes reglas: se seleccionarán aquellas solicitudes que mayor puntuación consigan, hasta cubrir la dotación presupuestaria prevista. Las entidades que ocupen el último grupo de puntuación serán las que se repartan igualmente el último resto disponible una vez asignados los grupos anteriores de mayor puntuación. En caso de igualdad de puntos entre varias entidades en el proceso selectivo, el empate se dirimirá a favor de aquellas que cuenten con menor población. El total de las subvenciones concedidas no podrán superar la cuantía del crédito disponible para la presente convocatoria de subvenciones, expresado en la base segunda.

### 7.- OTROS DATOS DE INTERÉS

PLAZO DE EJECUCIÓN: desde el 01 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.

PLAZO DE JUSTIFICACIÓN: hasta el 28 de febrero de 2018.

Cáceres, 31 de marzo de 2017  
Augusto Cordero Ceballos  
SECRETARIO GENERAL

